



**Comunicado de Prensa No. 16/2018
Banco Central de Reserva de El Salvador**

El Banco Central de Reserva por medio de su Comité de Normas aprobó el 7 de marzo de 2018 las “Normas Técnicas para la Administración y Gestión de la Cuenta de Garantía Solidaria” (NSP-07)

El Banco Central de Reserva por medio de su Comité de Normas, en su calidad de regulador del Sistema Financiero, aprobó en Sesión No. CN-02/2018 de fecha 7 de marzo de 2018, las “Normas Técnicas para la Administración y Gestión de la Cuenta de Garantía Solidaria” (NSP-07), las cuales entran en vigencia el 15 de marzo del presente año.

Las “Normas Técnicas para la Administración y Gestión de la Cuenta de Garantía Solidaria” (NSP-07) tienen por objeto, desarrollar las disposiciones contenidas en la Ley del Sistema de Ahorro para Pensiones, relativas a la administración y gestión de la Cuenta de Garantía Solidaria por parte de las Instituciones Administradoras de Fondos de Pensiones.

Estas Normas, responden a las disposiciones establecidas en las Reformas a la Ley del Sistema de Ahorro para Pensiones. Dicha Reforma modificó el artículo 2 de la Ley antes mencionada, en el sentido de incorporar que el Sistema de Ahorro para Pensiones contará con una Cuenta de Garantía Solidaria (CGS), la cual financiará los beneficios por longevidad, las pensiones mínimas y las obligaciones de los Institutos Previsionales con los afiliados de este Sistema. Las Normas serán aplicables a las Instituciones Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP).

Las Instituciones administradoras para un adecuado control de los ingresos y egresos de la Cuenta de Garantía Solidaria, deben llevar un registro actualizado de las aportaciones recibidas de los empleadores y pensionados, así como del pago de cada una de las prestaciones con cargo a la mencionada Cuenta.

A la Cuenta de Garantía Solidaria aportarán empleadores y pensionados por vejez a los que se refieren los artículos 184 y 184-A de la Ley SAP. Las Instituciones Administradoras llevarán como parte del historial laboral de cada afiliado los aportes que haya realizado a la Cuenta de Garantía Solidaria el respectivo empleador en su nombre.

Las normas dictadas por el Banco Central a través de su Comité de Normas permitirán la implementación de los controles necesarios para que tanto los ingresos como los egresos de fondos de la Cuenta de Garantía Solidaria se realicen adecuadamente. Asimismo, se establece en dichas normas el procedimiento a seguir para las gestiones que realizarán las Administradoras de Fondos de Pensiones ante el Ministerio de Hacienda para el pago de pensiones que le continúa correspondiendo a dicha cartera de Estado.

Como parte del proceso normativo se contó con el apoyo de la Asociación Salvadoreña de Administradoras de Fondos de Pensiones (ASAFONDOS) y de las Instituciones Administradoras de

Fondos de Pensiones, quienes de forma oportuna, brindaron sus valiosos comentarios para dar cumplimiento a la finalización del Proyecto de Normas Técnicas. Asimismo, se contó con los comentarios de la Superintendencia del Sistema Financiero quienes desde la perspectiva de supervisión, permitieron que el Proyecto integrara aspectos relevantes que garantizarán la adecuada actuación de las AFP.

Asimismo, a partir de su entrada en vigencia, las Normas en cuestión dejan sin efecto las siguientes Resoluciones:

- Resolución No. 10 “Resolución sobre los cálculos de la compensación y devolución por los aportes a la Cuenta de Garantía Solidaria, y los requerimientos de recursos al Ministerio de Hacienda por estos conceptos”, aprobada por el Consejo Directivo de la Superintendencia del Sistema Financiero, en Sesión No. CD-49/2017 del 21 de noviembre de 2017.
- Resolución No. 11 “Resolución sobre la gestión y operatividad de la Cuenta de Garantía Solidaria”, aprobada por el Consejo Directivo de la Superintendencia del Sistema Financiero, en Sesión No. CD-49/2017 del 21 de noviembre de 2017.

El Banco Central de Reserva, como parte de su rol regulador, está comprometido con el fortalecimiento del entorno regulatorio a fin de desarrollar un sistema financiero sólido, solvente y seguro que permita administrar oportunamente los riesgos que enfrentan las entidades que lo integran, de manera que puedan brindar servicios confiables y eficientes a sus usuarios.

Las referidas Normas pueden ser consultadas en el sitio web de Banco Central en el siguiente vínculo:
<http://www.bcr.gob.sv/bcrsite/uploaded/content/category/1919564060.pdf>

San Salvador, 12 de marzo de 2018

DEPARTAMENTO DE COMUNICACIONES